

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO Y DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN ESCOLAR Y DE LA AUTONOMÍA CURRICULAR EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I Objeto, ámbito de aplicación, criterios y definiciones

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las normas para el Ejercicio y Desarrollo de la Autonomía de Gestión Escolar y la Autonomía Curricular en las Escuelas.

Segundo. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Escuelas, las Autoridades Educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el personal con funciones de supervisión, el personal con funciones de dirección; el personal docente, el personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, el personal técnico docente y el Personal de apoyo y asistencia a la educación básica que intervengan en los servicios educativos que brindan dichas Escuelas.

Tercero. Para el cumplimiento de los presentes Lineamientos se deberán atender los siguientes criterios:

3.1 Todo el personal que desempeñe su labor en la Escuela estará bajo la autoridad del personal con funciones de dirección responsable de ésta, y

3.2 El personal con funciones de dirección, el personal docente, así como el personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica y el Personal de apoyo y asistencia a la educación básica asignado a la Escuela deberá dar cumplimiento a los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los CTE de Educación Básica que emita la Autoridad Educativa Federal;

Cuarto. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

4.1 AFSEDF. Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Órgano administrativo desconcentrado de la SEP, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica-incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

4.2 Autonomía de Gestión Escolar. Capacidad que tiene la Escuela para tomar decisiones orientadas hacia la mejora de la calidad del servicio educativo que ofrece. Esta toma de decisiones se realiza en función de espacios específicos denominados “Ámbitos de

la Autonomía de Gestión Escolar” descritos en el numeral Décimo de los presentes Lineamientos los cuales permitirán contar con una visión integral de la dinámica escolar.

4.3 Autoridad(es) Educativa(as). A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en los estados y municipios.

4.4 Autoridad Educativa Federal. A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

4.5 Autoridad Educativa Local. Al Ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efecto de los presentes Lineamientos, incluye a la AFSEDF.

4.6 Capacidad Organizacional. Es el nivel de fortaleza que tiene la Escuela para la organización de su dinámica interna de trabajo que se refleja en la toma de decisiones que contribuyen a mejorar los servicios educativos que presta a través de la contextualización de los procesos de enseñanza y de los contenidos curriculares, a partir de un esquema de trabajo colaborativo y colegiado plasmado en la Planeación de la Ruta de Mejora Escolar.

4.7 Comité Técnico Local de Educación Básica. Es el órgano colegiado responsable de coordinar las acciones de los niveles y servicios de la educación básica en cada entidad federativa, donde se toman decisiones sobre procesos, recursos y resultados, con fundamento en las políticas públicas educativas y en la normativa correspondiente. Tiene como propósitos direccionar la política educativa local, generar sinergias y articular las intervenciones de los programas federales, locales y municipales para asegurar el fortalecimiento de los niveles y servicios educativos, a favor de una educación de calidad con Inclusión y Equidad. Este comité se integra por: un/a Presidente/a: Secretario/a de Educación Pública Local o equivalente; un/a Secretario/a Técnico: Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente; Representantes de Nivel: Jefe/a o equivalente de servicios de educación preescolar, de primaria y de secundaria; Vocales: Secretario/a de Finanzas Local o equivalente, Titular de la Delegación Federal de la SEP en la entidad federativa, Subsecretario/a de Planeación de la Secretaría de Educación o equivalente. La Autoridad Educativa Local podrá considerar la posibilidad de invitar a otros titulares de áreas o instituciones que tengan una injerencia directa en la toma de decisiones educativas, en el marco de la política educativa de la entidad.

4.8 Comunidad Escolar. Conjunto de actores involucrados, de manera corresponsable, en el cumplimiento de la misión de la Escuela de Educación Básica: Personal con funciones de supervisión, personal con funciones de dirección, personal docente, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, personal técnico docente, Personal de apoyo y asistencia a la educación básica (orientador, trabajador social, médico, prefecto, entre otros), así como los educandos, los padres y madres de familia o tutores.

4.9 Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPSE). Órgano colegiado constituido en cada Escuela, integrado por padres y madres de familia o tutores y representantes de la asociación de padres de familia en las Escuelas que la tengan constituida, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la Escuela,

exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia Escuela.

4.10 Consejo Técnico de Zona (CTZ). Órgano colegiado que se constituye como un espacio propicio para el análisis, la deliberación, el intercambio y la toma de decisiones que contribuyan a la mejora de los asuntos educativos de las Escuelas de la zona escolar, está conformado por el supervisor escolar, los supervisores de educación especial y de educación física, los asesores técnico pedagógicos y los directores de las Escuelas de la zona.

4.11 Consejo Técnico Escolar (CTE). Es el órgano colegiado de mayor decisión técnico pedagógica de cada Escuela, encargado de tomar y ejecutar decisiones enfocadas a alcanzar el máximo logro de los aprendizajes de todos los alumnos de la misma. Está integrado por el director y todos los docentes frente a grupo, incluidos los de Educación Física, Especial, Inglés, Cómputo y Asesores Técnico Pedagógicos, entre otros, que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos.

4.12 Desarrollo de la Autonomía de Gestión Escolar. Conjunto de acciones llevadas a cabo por la Autoridad Educativa, derivadas de las políticas, programas e iniciativas, nacionales, locales y municipales, cuyo fin es mejorar las condiciones para que todas las Escuelas ejerzan progresivamente su Autonomía de Gestión Escolar con el propósito de asegurar el acceso a la educación, evitar en el ámbito de su respectiva competencia el abandono escolar y alcanzar el máximo logro de los aprendizajes de todos los educandos, así como fomentar la convivencia escolar y el desarrollo socioemocional.

4.13 Diseñadores y desarrolladores de Propuestas curriculares. Toda persona física o moral (pública o privada), profesional y con experiencia en el ámbito educativo que cuente con el perfil para el diseño de Propuestas curriculares con base en las convocatorias emitidas por la Dirección General de Desarrollo Curricular. Las Escuelas podrán diseñar Propuestas curriculares.

4.14 Educandos que enfrentan barreras que limitan su aprendizaje y su participación plena y efectiva en la sociedad. Educandos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como aquellos con aptitudes sobresalientes, con base en el artículo 41 de la Ley General de Educación que está referido a la educación especial.

4.15 Ejercicio de la Autonomía de Gestión Escolar. Implementación, seguimiento y evaluación de la toma de decisiones informadas y colegiadas realizadas por la Escuela, a partir del análisis de sus necesidades educativas y contexto social, cultural y económico, que la conduzcan a mejorar permanentemente la calidad, Equidad e Inclusión del servicio educativo que ofrece.

4.16 Equidad. Distribución del servicio educativo que satisfaga las necesidades particulares de quienes lo reciben para así contribuir a superar las diferencias existentes, bajo el principio de “que sea para todos, según sus necesidades y capacidades”. Se trata también de ejercer acciones afirmativas, es decir, acciones que conlleven apoyos suplementarios para los grupos en situación de vulnerabilidad.

4.17 Escuela(s), Plantel (es), Centro (s) Escolar (es). A la Escuela pública de educación básica del Sistema Educativo Nacional, integrada por el espacio, la infraestructura, los

materiales educativos, la comunidad escolar y las prácticas educativas orientadas a transmitir los valores culturales y sociales expresados en el currículo.

4.18 Estrategias Globales de Mejora Escolar. Son el conjunto de acciones y herramientas metodológicas sustentadas en la Planeación de la Ruta de Mejora Escolar, que se generan de común acuerdo en el CTE para dar atención focalizada a las Prioridades educativas nacionales del Sistema Básico de Mejora Educativa.

4.19 Evaluación Externa. Información que proporcionan al CTE, actores o instancias distintas al Plantel, para valorar los procesos del logro educativo a nivel nacional o local, con el propósito de retroalimentar el trabajo que el CTE realiza para fortalecer los aprendizajes del alumnado y el cumplimiento de las Prioridades educativas nacionales.

4.20 Evaluación Interna. Es una actividad permanente, de carácter formativo y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la Escuela y de la zona escolar. Dicha evaluación considera la revisión de los logros de aprendizaje de los alumnos, así como del desempeño de la Comunidad Escolar, del CTE, de la Asociación de Padres de Familia, del CEPSE, del Comité de Contraloría Social y de la participación corresponsable de los padres y madres de familia o tutores, entre otros aspectos. Se lleva a cabo por los docentes bajo la coordinación y liderazgo del director y con el apoyo de la supervisión con base en los Parámetros e indicadores para la Autonomía de Gestión Escolar.

4.21 Inclusión. Es un proceso o conjunto de procesos orientados a fortalecer la capacidad del Sistema Educativo Nacional para responder a la diversidad de los estudiantes, que implica el respeto a las libertades fundamentales, la lengua materna (indígena), los derechos humanos y la pertenencia a una misma comunidad para la educación, la cultura y la participación en el debate público de todas las personas, independientemente de sus condiciones, características, identidades, capacidades y necesidades.

4.22 Parámetros e indicadores para la Autonomía de Gestión Escolar. Conjunto de criterios cualitativos y cuantitativos que permiten fortalecer la Evaluación Interna de las Escuelas a partir del análisis y valoración del Ejercicio de su Autonomía de Gestión Escolar, los cuales tiene un carácter formativo y de mejora continua. Constituyen una herramienta de apoyo a la Escuela que no deberá generar requerimientos administrativos.

4.23 Personal de apoyo y asistencia a la educación básica. Personas que no forman parte de la estructura ocupacional de la Escuela y que colaboran de manera eventual o permanente fortaleciendo el servicio educativo que brindan las Escuelas, ya sea como personal de apoyo: personas que realizan una función docente especializada (computación, robótica, etc.) o como personal de asistencia: asesores profesionales, especialistas o técnicos, médicos, psicólogos, trabajadores sociales, entre otros.

4.24 Planeación. Proceso sistemático, corresponsable y colaborativo del CTE que sustentado en evidencias objetivas lo lleva a construir el diagnóstico de los aprendizajes e intereses de los alumnos, en el que se identifican necesidades, se establecen Prioridades educativas de la Escuela, se trazan objetivos y metas verificables, para finalmente plantear acciones con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo que brinda en la misma. Primer proceso de la Ruta de Mejora Escolar que se fundamenta en la fracción II del artículo 28 bis de la Ley General de Educación.

4.25 Prioridades educativas de la Escuela. Refieren a las prioridades identificadas en el proceso de autoevaluación/diagnóstico que desarrolla la Escuela durante la sesión intensiva de trabajo del CTE. Si bien la información analizada parte de las Prioridades educativas nacionales, el CTE identifica las particularidades que hay que atender en la Escuela a partir de sus necesidades educativas y contexto escolar.

4.26 Prioridades educativas nacionales. Se establecen en el Sistema Básico de Mejora Educativa y refieren a: Mejora del aprendizaje (con énfasis en lectura, escritura y matemáticas); Normalidad mínima de Operación Escolar a que refiere el numeral 8.2 de los presentes Lineamientos; Abatir el rezago y el abandono escolar y Convivencia escolar sana y pacífica, que en el CTE se atienden de acuerdo a sus contextos y necesidades específicas.

4.27 Programas, proyectos y acciones de Gestión Escolar. Iniciativas generadas e implementadas por las Autoridades Educativas, así como por organizaciones sociales o instituciones públicas y privadas con el objetivo de apoyar los aspectos educativos de la Escuela y fortalecer su operación, entre otros aspectos: el desarrollo de capacidades de la Comunidad Escolar, la adquisición de material didáctico, la contratación de servicios educativos que apoyen los procesos de enseñanza y aprendizaje, mejora de la infraestructura escolar, así como la compra de mobiliario, materiales e insumos educativos, entre otros aspectos.

4.28 Propuesta (s) curricular (es). En el marco del componente Ámbitos de Autonomía Curricular del Modelo Educativo para la Educación Obligatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 (Modelo Educativo) y con base en los referentes que norman lo que respecta al Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica se refiere al conjunto de recursos pedagógicos (enfoques, metodologías, orientaciones didácticas, evaluación, etc.) que tienen como propósito facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje que favorezcan el desarrollo, la adquisición o el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y actitudes de los alumnos; así como de materiales educativos (libros impresos y digitales, videos, tutoriales, técnicas y tecnologías de la información y comunicación, como: software, plataformas, chat, correo electrónico, videoconferencias, etc.) derivados de un tema específico que corresponde a un tema general de cada ámbito del componente curricular. Se integra entre otros, por un programa de estudio, material para el alumno, material para el maestro y capacitación a los docentes.

4.29 Ruta de Mejora Escolar. Sistema de gestión que permite a la Escuela ordenar y sistematizar sus decisiones con respecto al mejoramiento del servicio educativo y focalizar los esfuerzos de la Autoridad Educativa. Implica procesos de Planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

4.30 Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE). Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal docente y al personal con funciones de dirección para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la Escuela.

4.31 Sistema Básico de Mejora Educativa. Estrategia de gestión escolar e institucional que tiene el propósito de establecer un marco rector para que la Escuela, con el respaldo de la Autoridad Educativa, cumpla con su misión educativa a través del fortalecimiento de su Autonomía de Gestión Escolar. Está basado en la focalización y atención de las prioridades y

condiciones educativas siguientes: a) Cuatro Prioridades educativas nacionales: Mejora del aprendizaje (con énfasis en lectura, escritura y matemáticas); Normalidad Mínima de Operación Escolar a que refiere el numeral 8.2 de los presentes Lineamientos; Abatir el rezago y el abandono escolar, y Convivencia escolar sana y pacífica y b) Cuatro Condiciones: Fortalecimiento de los CTE; Fortalecimiento de la supervisión escolar; Descarga administrativa y CEPSE.

TÍTULO II **AUTONOMÍA DE GESTIÓN ESCOLAR**

CAPÍTULO I **Derechos y obligaciones de la Escuela para el fortalecimiento de su Autonomía de Gestión Escolar**

Quinto. La Autonomía de Gestión Escolar tiene los siguientes objetivos:

- a)** Generar un sistema de gestión que contribuya a alcanzar el máximo logro de los aprendizajes de todos los educandos de la Escuela, y
- b)** Fortalecer la operación de la escuela en los términos que establece el artículo 28 Bis de la LGE:
 - i.** Usar los resultados de la Evaluación Interna y Evaluación Externa como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar;
 - ii.** Desarrollar una Planeación, con metas verificables y puestas en conocimiento de la autoridad y la Comunidad Escolar a fin de tener claridad en los indicadores de trabajo;
 - iii.** Administrar en forma transparente y eficiente los recursos financieros que reciba para mejorar su infraestructura y comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que estudiantes, docentes, padres y madres de familia o tutores, bajo el liderazgo del director se involucren en la resolución de los retos educativos y de gestión que cada Escuela enfrenta.

Sexto. Para el fortalecimiento de su Autonomía de Gestión Escolar son derechos de la Escuela:

6.1 Contar, por parte de la Autoridad Educativa Local, en el respectivo ámbito de sus atribuciones y competencia, con:

- a)** La estructura ocupacional suficiente para lograr que todos y cada uno de sus educandos hagan efectivo su derecho a la educación garantizado por el artículo 3o. Constitucional;
- b)** Los Programas, proyectos y acciones para fortalecer la Autonomía de Gestión Escolar con el propósito de apoyar la adquisición de los materiales educativos, mobiliario, equipamiento y, en su caso, los recursos de apoyo financiero que contribuyan a brindar un servicio de calidad con Equidad e Inclusión, y

c) Las estrategias para el desarrollo de las capacidades de la Comunidad Escolar que permitan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de sus condiciones de operación, en función de los contextos y necesidades escolares.

6.2 Decidir al inicio del ciclo escolar correspondiente y de manera colegiada, en sesión del CTE y con base en los resultados de su autoevaluación-diagnóstico y de la información oportuna que presente la Autoridad Educativa, la participación de la Escuela en los Programas, proyectos y acciones para fortalecer la Autonomía de Gestión Escolar y la implementación de Propuestas curriculares que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas acordados en la Planeación de la Ruta de Mejora Escolar previo conocimiento y autorización de la Autoridad Educativa;

6.3 Recibir, en caso de que la Escuela sea beneficiada con recursos financieros de Programas, proyectos y acciones para fortalecer la Autonomía de Gestión Escolar:

a) Al inicio del ciclo escolar correspondiente, por parte de la Autoridad Educativa, la notificación respectiva de incorporación al programa o proyecto;

b) Preferentemente, durante el primer trimestre del ciclo escolar correspondiente, los recursos financieros asignados de acuerdo a los instrumentos normativos que los regulan;

c) Recursos financieros, durante el ciclo escolar correspondiente, en caso de generarse programas o proyectos extraordinarios que respondan a contingencias ambientales o sociales, así como por proyectos educativos específicos o ministraciones adicionales a los ya establecidos, y

d) Las orientaciones para el ejercicio de los recursos financieros, por parte de la Autoridad Educativa, con las que podrá definir, en pleno ejercicio de su Autonomía de Gestión Escolar, bajo el liderazgo del director y con la participación del CTE y el CEPSE, en qué aplicará los recursos que reciba de acuerdo a la Planeación de su Ruta de Mejora Escolar y a la normativa que regule la aplicación de los mismos.

6.4 Conocer, a través de la Autoridad Educativa, los programas y mecanismos de participación que genere la Federación, las entidades federativas y los municipios, respecto a destinar los recursos financieros suficientes para fortalecer la Autonomía de Gestión Escolar;

6.5 Solicitar y recibir apoyo, asesoría y acompañamiento del SATE, y

6.6 Recibir apoyos y participar en programas de desarrollo de capacidades para los miembros de la Comunidad Escolar, así como en redes y comunidades de aprendizaje.

Séptimo. Para el fortalecimiento de su Autonomía de Gestión Escolar son obligaciones de la Escuela:

7.1 Tomar decisiones informadas con el propósito de lograr el máximo logro de los aprendizajes de todos los educandos con base en el Modelo Educativo y al Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica que publique la SEP;

7.2 Generar las condiciones y los ambientes pertinentes donde los alumnos en el marco de su contexto aprendan a aprender, aprendan a conocer, aprendan a ser, aprendan a convivir y aprendan a hacer;

- 7.3** Fortalecer el proceso de Evaluación Interna para orientar el trabajo de la Escuela hacia la calidad, Equidad e Inclusión educativa con el apoyo de los Parámetros e indicadores para la Autonomía de Gestión Escolar;
- 7.4** Generar un trabajo colegiado, colaborativo, corresponsable, eficiente y eficaz entre el personal con funciones de dirección, el personal docente, educandos, padres y madres de familia o tutores y la Autoridad Educativa;
- 7.5** Trabajar una visión estratégica y compartida que considere los ámbitos de la Autonomía de Gestión Escolar, así como el contexto y características de la Escuela;
- 7.6** Garantizar un servicio educativo de calidad, con Equidad e Inclusión, focalizando la atención, dado el caso a la población hablante de lengua indígena y a los Educandos que enfrentan barreras que limitan su aprendizaje y su participación plena y efectiva en la sociedad;
- 7.7** Desarrollar, a través del apoyo, asesoría y acompañamiento que brinda el SATE, sus capacidades técnicas y académicas con el propósito de generar un mejoramiento continuo de las condiciones de operación de la Escuela;
- 7.8** Desarrollar la Ruta de Mejora Escolar a partir de la toma de decisiones colegiada en el CTE;
- 7.9** Gestionar con las Autoridades Educativas las condiciones necesarias (docentes, infraestructura, mobiliario, materiales e insumos educativos, recursos financieros, entre otros) para que las Escuelas reciban el apoyo pertinente para favorecer una educación integral, de calidad, con Equidad e Inclusión y ocupen el centro del Sistema Educativo Nacional;
- 7.10** Reconocer y apoyar al personal con funciones de dirección responsable de la Escuela como la autoridad oficial y el representante de la Comunidad Escolar, quien bajo su liderazgo favorecerá un ambiente propicio de trabajo que redunde en la mejora de los aprendizajes de todos los educandos;
- 7.11** Considerar las opiniones y sugerencias de los educandos para la mejora escolar, así como en la toma de decisiones que propicien los ambientes y condiciones favorables para su aprendizaje;
- 7.12** Generar, implementar y dar seguimiento a los acuerdos escolares de convivencia que permitan fortalecer las habilidades socioemocionales, los ambientes para el aprendizaje, las relaciones entre la Comunidad Escolar y la comunicación entre la Escuela y la familia, y
- 7.13** Dar a conocer a los padres y madres de familia o tutores la Ruta de Mejora Escolar e involucrarlos en la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos y metas de la misma.

CAPÍTULO II

Condiciones para la Autonomía de Gestión Escolar

Octavo. La Autoridad Educativa implementará las estrategias de seguimiento y retroalimentación pertinentes para que cada Escuela cuente con las condiciones necesarias

para atender las Prioridades educativas nacionales que conforman el Sistema Básico de Mejora Educativa:

8.1 Mejora del aprendizaje (con énfasis en lectura, escritura y matemáticas). Asegurar que todos los educandos desarrollen las competencias de lectura, escritura y pensamiento matemático, habilidades básicas para aprender a aprender respetando sus necesidades, características, desarrollo, capacidades y contexto.

8.2 Normalidad Mínima de Operación Escolar. Garantizar el cumplimiento de los siguientes rasgos básicos:

- a) El servicio educativo es brindado todos los días del calendario escolar;
- b) Todos los grupos disponen de maestros la totalidad de los días del ciclo escolar;
- c) Todos los maestros inician puntualmente sus actividades con base en los horarios establecidos para la Escuela por la Autoridad Educativa Local;
- d) Todos los educandos asisten puntualmente a todas las clases;
- e) Todos los materiales para el estudio que provee la Autoridad Educativa Federal y aquellos que eventualmente provea la Autoridad Educativa Local y los adquiridos por la Escuela, están a disposición de cada uno de los educandos y se usan pertinentemente;
- f) Todo el tiempo escolar se ocupa en actividades para el desarrollo de los aprendizajes clave de los tres componentes curriculares del Modelo Educativo: Campos de Formación Académica; Áreas de Desarrollo Personal y Social, y Ámbitos de Autonomía Curricular;
- g) Las actividades que propone el docente logran que todos los educandos estén involucrados en el trabajo de clase, y
- h) Todos los educandos consolidan su aprendizaje con base en el Perfil de Egreso de la educación obligatoria del Modelo Educativo conforme a su lengua materna, a su contexto, estilo, ritmo de aprendizaje y grado escolar.

8.3 Abatir el rezago y el abandono escolar. La Autoridad Educativa Local asegurará el apoyo pertinente a la Escuela para garantizar, con base en las características del contexto escolar y social, el acceso, la permanencia y el logro de los propósitos educativos en todos los alumnos, focalizando acciones para aquéllos en situación vulnerable, así como para los Educandos que enfrentan barreras que limitan su aprendizaje y su participación plena y efectiva en la sociedad, y

8.4 Convivencia escolar sana y pacífica. Establecer las condiciones para generar en la Escuela una convivencia sana, pacífica e incluyente, basada en los valores de la democracia y el respeto irrestricto a los derechos humanos, así como implementar acciones para prevenir y erradicar todo tipo violencia, el maltrato y el acoso en el Centro Escolar.

Noveno. La Autoridad Educativa analizará la operación escolar con el propósito de que en cada Escuela se atiendan las siguientes condiciones educativas que conforman el Sistema Básico de Mejora Educativa:

9.1 Fortalecimiento de la Supervisión Escolar. El personal con funciones de supervisión, el personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica y el personal técnico docente, centrarán su actividad en apoyar, asesorar, acompañar, evaluar y dar seguimiento a las Escuelas de su zona, a partir de las necesidades y contextos de cada una de ellas a fin de

asegurar la calidad del servicio educativo y el fortalecimiento de la Autonomía de Gestión Escolar, priorizando su función académica sobre la de control administrativo. La Autoridad Educativa propiciará de manera progresiva que las supervisiones escolares cuenten con condiciones de operación que les permitan mejorar su función: infraestructura, equipamiento, conectividad, formación profesional, asesoría legal y cantidad de Escuelas por zona escolar, considerando entre otros criterios: el contexto, el tamaño y dispersión geográfica de las Escuelas;

9.2 Fortalecimiento de los CTE. Consolidar al CTE como el espacio donde se autoevalúa, analiza, identifica, prioriza, planea, desarrolla, da seguimiento, se evalúa y se toman decisiones de manera colegiada e informada para fortalecer las competencias profesionales de docentes y directivos con el propósito de alcanzar el máximo logro de los aprendizajes de todos los educandos de la Escuela o zona escolar;

9.3 Fortalecimiento de la Participación Social. Impulsar la formación y la corresponsabilidad de los padres y madres de familia o tutores en el aprendizaje de sus hijos o pupilos, así como la participación activa de los CEPSE y de la comunidad en general, en acciones de apoyo a la gestión escolar que contribuyan a la mejora de la calidad, Equidad e Inclusión a partir de su contexto social, cultural y económico y de la Ruta de Mejora Escolar, mediante estrategias que no impliquen carga administrativa o acciones que alejen a la Escuela de su misión educativa, y

9.4 Descarga Administrativa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Educación, el cual mandata revisar permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos con el objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros y alcanzar más horas efectivas de clase, la Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa emitirá los lineamientos generales del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) que contribuirán a la descarga administrativa de las Escuelas.

CAPÍTULO III Ámbitos de la Autonomía de Gestión Escolar

Décimo. La Escuela, en sesión de CTE, deberá tomar decisiones informadas, pertinentes y oportunas, de acuerdo a sus necesidades y contexto a partir de una visión estratégica e integral con el propósito de mejorar la calidad, con Equidad e Inclusión del servicio educativo que ofrece en función de los siguientes ámbitos de la Autonomía de Gestión Escolar:

10.1 Aprendizajes Clave para el Desarrollo Integral. Atender al planteamiento del Modelo Educativo para la educación obligatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 (Modelo Educativo) y los referentes que normen lo que respecta al Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica, con el propósito de alcanzar los fines de la educación y el Perfil de Egreso de la educación obligatoria, para ello se deberá considerar:

a) Asegurar la Equidad, Inclusión, eficiencia terminal y el máximo logro de los aprendizajes de todos los educandos del Centro Escolar;

b) Contextualizar el contenido curricular, diseñando e implementando metodologías, estrategias didácticas y materiales educativos, así como proyectos de enseñanza o Estrategias Globales para la Mejora Escolar, y

c) Ejercer la Autonomía Curricular a través de la implementación de Propuestas curriculares que permitan flexibilizar los contenidos con base en las necesidades y contextos específicos de los educandos, en su lengua materna, así como en el enfoque de la educación inclusiva.

10.2 Ambiente escolar. Contribuir a la mejor convivencia humana, fortaleciendo en el educando: el aprecio por la dignidad de la persona, el respeto a la familia, la convicción de una sociedad incluyente, el cuidado por los ideales de fraternidad e igualdad, el respeto a los derechos de mujeres y hombres, el cuidado al medio ambiente, así como evitando la discriminación de razas, religión, grupos, sexos, individuos o de cualquier otra índole, para ello deberán:

a) Salvaguardar el interés superior de la niñez y reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos en los términos de la Ley General de Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada en el DOF el 23 de junio de 2017;

b) Implementar procesos, mecanismos o acciones pertinentes, así como un clima de respeto a la dignidad de todos los miembros para abordar de manera corresponsable los derechos y deberes que tienen los miembros de la Comunidad Escolar; con el objetivo de fortalecer la convivencia pacífica, sana e incluyente que propicien ambientes para el aprendizaje de los educandos y una mejor comunicación y colaboración entre la Escuela y la familia;

c) Impulsar procesos formativos y preventivos para que los educandos fortalezcan el desarrollo de habilidades socioemocionales en la resolución de conflictos que contribuyan a una mejor convivencia escolar;

d) Generar las orientaciones necesarias y pertinentes para conocer, socializar y aplicar, con el apoyo de la Autoridad Educativa, los protocolos que fortalezcan la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en la Escuela, y

e) Atender el principio de Inclusión educativa, dando particular interés al reconocimiento y aprecio por la diversidad cultural y lingüística, así como a los educandos que presentan barreras que limitan su aprendizaje y su participación plena y efectiva en la sociedad, entre otros.

10.3 Organización y funcionamiento escolar. Desarrollar las estrategias y mecanismos de gestión que permitan mejorar las condiciones internas de operación de la Escuela para brindar un servicio educativo de calidad, con Equidad e Inclusión, congruente con su Ruta de Mejora Escolar y sin generar carga administrativa, entre otras condiciones se pueden considerar las siguientes:

a) Distribuir en la Comunidad Escolar, en el ámbito de sus responsabilidades las tareas que garanticen una eficiente y eficaz administración y organización escolar;

b) Cumplir con el control y normativa escolar;

c) Atender la Normalidad Mínima de Operación Escolar a que refiere el numeral 8.2 de los presentes Lineamientos;

d) Establecer relaciones colaborativas (redes y comunidades de aprendizaje) con otras Escuelas, para el logro de los objetivos, metas, Estrategias Globales de Mejora Escolar y acciones, establecidos en su Planeación, y

e) Coordinar con el CEPSE la constitución y operación del Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar con el propósito de identificar los riesgos a los que está expuesta la Comunidad Escolar, así como de adoptar las medidas preventivas y de organización necesarias para evitar posibles daños en caso de una contingencia.

10.4 Desarrollo de capacidades y asistencia técnica. Identificar, gestionar e impulsar acciones para atender las necesidades diferenciadas y colectivas de actualización, capacitación y desarrollo profesional del personal con funciones de dirección y personal docente, con el propósito de mejorar sus capacidades pedagógicas y poder brindar un servicio educativo de mayor calidad, para ello se deberá considerar lo siguiente:

a) Gestionar el apoyo, la asesoría y el acompañamiento eficaz, oportuno y pertinente ante el SATE, y

b) Establecer acciones de aprendizaje entre pares a fin de fortalecer las competencias profesionales entre el personal con funciones de dirección y personal docente del Centro Escolar.

10.5 Evaluación Interna. Establecer en las sesiones del CTE los mecanismos o procesos de evaluación al interior de la Escuela que permitan:

a) Identificar los logros y las áreas de oportunidad asociadas al aprendizaje de todos los educandos;

b) Identificar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de los alumnos, para su atención oportuna;

c) Implementar herramientas para detectar de manera temprana a estudiantes en rezago y riesgo de deserción, para el desarrollo de acciones focalizadas;

d) Analizar la eficiencia terminal, y en su caso las causas de deserción;

e) Autoevaluar el Desarrollo de la Autonomía de Gestión Escolar y de la Autonomía Curricular, y

f) Autoevaluar la práctica educativa del colectivo docente y directivo con base en los principios pedagógicos del Modelo Educativo.

10.6 Gestión de materiales e insumos educativos. Atender la política de materiales educativos que emita la Autoridad Educativa, y en coordinación con la misma atender los siguientes aspectos:

a) Administrar, gestionar, desarrollar y/o, en su caso, adquirir los materiales e insumos educativos necesarios y pertinentes para el desarrollo de las acciones consideradas en la Planeación, y

b) Identificar, administrar, desarrollar, gestionar y/o, en su caso adquirir los materiales e insumos educativos necesarios y pertinentes para atender a los Educandos que enfrentan barreras que limitan su aprendizaje y su participación plena y efectiva en la sociedad en general.

10.7 Corresponsabilidad social. Involucrar a la sociedad en general con base en el contexto de la Escuela, en el cumplimiento de los objetivos, metas, y acciones consideradas en la Planeación, para ello se deberá:

- a) Promover la corresponsabilidad con padres y madres de familia o tutores y las familias, en la mejora de los aprendizajes de los educandos desde el hogar, bajo la orientación de docentes y directivos;
- b) Dar a conocer a los padres y madres de familia o tutores la Ruta de Mejora Escolar identificando las acciones en donde se involucrarán;
- c) Establecer vínculos con la sociedad y las instituciones u organizaciones del orden público, privado y social para involucrarlas en las Estrategias Globales de Mejora Escolar y acciones consideradas en su Planeación;
- d) Considerar los usos y costumbres de las comunidades para involucrar a las organizaciones comunitarias como el tequio, la faena, el consejo de ancianos, entre otros, en el trabajo de la Escuela, y
- e) Fortalecer la participación del CEPSE en materia de contraloría social y protección civil con base en la normativa aplicable.

10.8 Ejercicio de los recursos financieros. Fomentar una cultura de trabajo escolar basada en los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas con el propósito de generar un ambiente de confianza y certidumbre en el ejercicio de los recursos financieros que reciba, para ello la Escuela deberá:

- a) Llevar a cabo un ejercicio transparente y eficiente de los recursos financieros que reciba para atender la Ruta de Mejora Escolar tales como: recursos financieros de programas federales, locales o municipales; donaciones realizadas por instancias de los sectores público, privado y social o los propios padres y madres de familia o tutores; premios; ingresos a través de los establecimientos de consumo escolar, o administración de recursos financieros por actividades escolares, según sea el caso: parcelas escolares, talleres escolares de producción, entre otros;
- b) Considerar dentro del ejercicio de los recursos financieros y a partir de la Autonomía de Gestión Escolar y la toma de decisiones en sesión de CTE, la inversión en rubros como la infraestructura, equipamiento, materiales e insumos educativos y conectividad, entre otros, que sean prioritarios para la Escuela;
- c) Comprobar e informar de forma transparente y rendir cuentas de los recursos financieros ejercidos de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia y lo requerido en los instrumentos normativos que regulan su operación cuando se trate de recursos financieros de programas federales, locales o municipales, y
- d) Coordinar con el CEPSE, la constitución y operación del Comité de Contraloría Social a fin de apoyar la transparencia y rendición de cuentas del Centro Escolar.

CAPÍTULO IV

Parámetros e indicadores para la Autonomía de Gestión Escolar

Décimo Primero. Los objetivos de los Parámetros e indicadores para la Autonomía de Gestión Escolar son:

11.1 Brindar al CTE y a la Comunidad Escolar criterios de tipo cuantitativo y cualitativo, para apoyar la Evaluación Interna y analizar el servicio educativo que ofrece la Escuela, con la finalidad de contar con información objetiva para la toma de decisiones;

11.2 Fortalecer el proceso de autoevaluación/diagnóstico escolar, a fin de poder identificar de manera clara y precisa, a partir de su contexto, las Prioridades educativas de la Escuela, así como generar las Propuestas curriculares pertinentes para brindar una educación de calidad con Equidad e Inclusión;

11.3 Identificar el grado de Autonomía de Gestión Escolar conforme a lo establecido en el lineamiento siguiente, y

11.4 Reconocer de manera gradual mayores niveles de Autonomía de Gestión Escolar que acrediten mejores resultados educativos, medidos en función de su contexto.

Décimo Segundo. Los Parámetros e indicadores para la Autonomía de Gestión Escolar para su análisis, seguimiento y sistematización se han agrupado en los siguientes cuatro rubros:

12.1 Calidad, Equidad e Inclusión. La Escuela dirige sus recursos y esfuerzos para alcanzar el máximo logro de los aprendizajes de todos los educandos en función de sus necesidades educativas, el contexto escolar y la diversidad social, cultural y lingüística, así como la identificación, eliminación o minimización de las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de los alumnos, a partir de los fines de la educación y los tres componentes curriculares a que refieren el Modelo Educativo y el Acuerdo: Campos de Formación Académica, Áreas de Desarrollo Personal y Social y Ámbitos de la Autonomía Curricular;

12.2 Ruta de Mejora Escolar. La Escuela a través del trabajo colegiado y colaborativo del CTE, realiza una autoevaluación diagnóstica para identificar sus necesidades y Prioridades educativas; elabora su Planeación definiendo objetivos, metas, Estrategias Globales de Mejora Escolar y acciones considerando recursos, tiempos y responsables; implementa sus Estrategias Globales de Mejora Escolar y acciones; da seguimiento y en su caso, replantea y ajusta su Planeación; analiza los resultados de la Evaluación Interna y Evaluación Externa; y presenta los resultados a la Comunidad Escolar bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas;

12.3 Ámbitos de la Autonomía de Gestión Escolar. Que la Escuela, en sesión de CTE, toma decisiones colegiadas e informadas en función de los ámbitos referidos en el lineamiento Décimo del presente instrumento, y

12.4 Autonomía Curricular. La Escuela, en el ejercicio de su facultad para decidir un porcentaje de los contenidos programáticos de acuerdo con las necesidades educativas específicas de sus educandos, elige o diseña de manera colegiada, Propuestas curriculares que fortalezcan los aprendizajes de todos los educandos.

Décimo Tercero. La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa y la Dirección General de Desarrollo Curricular emitirá los

criterios y herramientas para los Parámetros e indicadores de la Autonomía de Gestión Escolar a que refiere el lineamiento que antecede.

CAPÍTULO V

Participación de los padres y madres de familia o tutores para favorecer el máximo logro de los aprendizajes de sus hijos o pupilos

Décimo Cuarto. Los Padres y Madres de Familia o Tutores, como integrantes del Sistema Educativo Nacional en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Educación, tendrán una participación activa con sentido de responsabilidad social para lograr el máximo logro del aprendizaje de sus hijos o pupilos por lo que las Autoridades Educativas, en su respectivo ámbito de competencia, fomentarán acciones para que éstos:

14.1 Asuman y ejerzan la plena responsabilidad para que sus hijos o pupilos:

- a) Lleguen de manera puntual a la Escuela;
- b) Asistan todos los días a clase de acuerdo al calendario escolar;
- c) Cuenten con la alimentación necesaria para desenvolverse en el Centro Escolar;
- d) Cumplan con sus deberes y acuerdos escolares propios de cada Escuela;
- e) Cuenten con los materiales necesarios para el estudio;
- f) Lleven a la Escuela exclusivamente lo necesario para la jornada escolar, evitando que ingresen objetos que los distraigan de sus actividades educativas;
- g) Eviten ingresar a la Escuela alguna sustancia prohibida u objetos que pongan en riesgo su integridad física y la de sus compañeros;
- h) Cumplan con las normas y protocolos de la Escuela: convivencia escolar, seguridad escolar, acoso escolar, entre otros;
- i) Se dirijan con respeto y tolerancia hacia sus compañeros, docentes y demás personas tanto dentro, como fuera del aula y la Escuela, y
- j) Desarrollen los hábitos elementales de higiene y salud.

14.2 Asuman y ejerzan su responsabilidad para:

- a) Revisar en casa, las actividades realizadas por sus hijos o pupilos en la Escuela;
- b) Apoyar y acompañar a sus hijos o pupilos desde el hogar, en la realización de las tareas escolares;
- c) Generar ambientes alfabetizadores en el hogar acercándole a sus hijos o pupilos diferentes materiales de lectura como libros, periódicos, revistas, propaganda, anuncios, cuentos, notas de consumo, etc.;
- d) Fortalecer en casa, con el apoyo del docente:

i. La competencia lectora y la producción de textos de sus hijos o pupilos, promoviendo la lectura oral y los círculos de lectura padres y madres e hijos o tutores y pupilos con el propósito de que sus hijos o pupilos puedan expresar de manera oral y escrita sus aprendizajes, comentarios y opiniones respecto a las lecturas realizadas;

ii. El uso, según sea el caso, de la lengua materna indígena; hablar, escribir, leer diferentes materiales en la lengua originaria, promoviendo círculos de intercambio oral y de lectura entre

abuelos, padres, madres y tutores, e hijos o pupilos en donde puedan expresar de manera oral y escrita sus tradiciones, culturas, así como los aprendizajes;

iii. El desarrollo del pensamiento matemático desde el hogar, a través de ejercicios sencillos y atractivos para los hijos o pupilos como crucigramas, sopa de letras, acertijos, buscar diferencias, ajedrez, dominó, etc., y

iv. El desarrollo de habilidades sociales y emocionales de sus hijos o pupilos, así como hábitos y valores vinculándolos con los principios de una convivencia sana, pacífica, incluyente, libre de violencia, con equidad de género y que favorezcan los ambientes de aprendizaje en la Escuela;

e) Vigilar que sus hijos o pupilos cuenten con ambientes de estudio en donde se sientan incluidos, tranquilos y seguros tanto en el aula, la Escuela y el hogar;

f) Tener una alta expectativa sobre las capacidades de sus hijos o pupilos;

g) Establecer una comunicación asertiva con docentes y directivos en función del desarrollo educativo de sus hijos o pupilos y con pleno respeto a la organización interna de la Escuela;

h) Informar sobre los intereses y preferencias de sus hijos o pupilos, para que sean tomados en cuenta en el diseño de las Propuestas curriculares de la Autonomía Curricular;

i) Conocer las actividades programadas en la Ruta de Mejora Escolar y participar en las que correspondan;

j) Participar en las juntas, talleres o reuniones que convoque la Escuela o el docente;

k) Establecer acciones con el docente, en caso de que su hijo o pupilo enfrente algún rezago escolar o problemática vinculada con el acoso o maltrato escolar, el abuso sexual infantil, la discriminación escolar, entre otros;

l) Participar, en su caso, en el CEPSE;

m) Conocer los resultados de las evaluaciones internas y externas de la Escuela a fin de estar al tanto de los avances de sus hijos o pupilos y ofrecerles la atención necesaria para que logren los aprendizajes esperados, así como estar al tanto del desempeño de la Escuela;

n) Conocer a partir de la información que brinde el directivo o docente, el monto de los recursos financieros que recibe la Escuela, así como los Programas, proyectos y acciones de Gestión Escolar que la apoyan en el desarrollo de la Ruta de Mejora;

o) Colaborar con la Escuela en las acciones de transparencia y rendición de cuentas tanto en el ejercicio y comprobación de los recursos financieros, así como en los resultados de la Ruta de Mejora Escolar, y

p) Impulsar la comunicación y autogestión entre los padres y madres de familia y tutores para apoyar a la Escuela, promoviendo actividades culturales, cívicas, de salud y deportivas, entre otras, que contribuyan al desarrollo de los aprendizajes de sus hijos o pupilos y al fortalecimiento de la convivencia e integración familiar y social.

TÍTULO III **AUTONOMÍA CURRICULAR**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Décimo Quinto. El Modelo Educativo establece una serie de aprendizajes clave para el desarrollo integral organizados en tres componentes curriculares para la educación básica: Campos de Formación Académica; Áreas de Desarrollo Personal y Social y, Ámbitos de la Autonomía Curricular.

Décimo Sexto. La Autonomía Curricular en la educación básica es la facultad que posibilita a la Escuela a decidir una parte de su currículo de acuerdo con los intereses y necesidades educativas específicas de sus educandos, las horas lectivas que cada Escuela tenga disponibles y la Capacidad Organizacional con que cuente la Escuela.

Esta facultad de decisión que se otorga a la Escuela a través del CTE solo podrá ejercerse en el componente Ámbitos de la Autonomía Curricular.

Décimo Séptimo. El componente Ámbitos de la Autonomía Curricular requiere reorganizar al alumnado por habilidad o interés, propiciando la convivencia en un mismo espacio curricular de estudiantes de grados y edades diversas, así como tomar decisiones para el desarrollo o elección de Propuestas curriculares para el Ejercicio de la Autonomía Curricular en función de cinco ámbitos: 1. Ampliar la formación académica, 2. Potenciar el desarrollo personal y social, 3. Nuevos contenidos relevantes, 4. Conocimientos regionales y 5. Proyectos de impacto social, los cuales se describen en el Plan y los Programas de Estudio para la educación básica que se implementará en el ciclo escolar 2018–2019.

CAPÍTULO II

Propuestas curriculares para el Ejercicio de la Autonomía Curricular

Décimo Octavo. Los temas de cada uno de los cinco ámbitos de la Autonomía Curricular que derivan en Propuestas curriculares para atender este componente, se sujetarán al principio de laicidad y serán gratuitas para los alumnos.

Décimo Noveno. Las Propuestas curriculares que requieran recursos financieros para su implementación podrán recibir donaciones o aportaciones voluntarias las cuales, en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo.

Vigésimo. Para atender el lineamiento Décimo Noveno, la Escuela, en sesión de CTE procurará organizar el desarrollo de las Propuestas curriculares en el mismo horario y duración para todos los grupos y grados escolares.

Vigésimo Primero. Para el desarrollo o elección de una Propuesta curricular, así como para su implementación, seguimiento y evaluación el CTE deberá considerar lo siguiente:

21.1 Su Ruta de Mejora Escolar y Capacidad Organizacional, la pertinencia o no de generar Propuestas curriculares; conocer y analizar considerando la lengua materna y la diversidad cultural, intereses y necesidades de los alumnos, el contexto de la Escuela; personal docente, infraestructura, instalaciones y equipamiento pertinentes y suficientes para desarrollar las Propuestas curriculares;

21.2 Apoyo de la Autoridad Educativa Local para gestionar el uso de espacios de otras instituciones de los sectores público, privado o social que cuenten con las instalaciones necesarias;

21.3 En su caso, prever desde la Planeación de su Ruta de Mejora Escolar y con el apoyo de la Autoridad Educativa el financiamiento de las Propuestas curriculares para lo cual podrán apoyarse con recursos financieros de los Programas destinados al fortalecimiento de la Autonomía de Gestión Escolar, y

21.4 En caso de apoyarse en los Diseñadores y desarrolladores de Propuestas curriculares, estos deberán estar debidamente autorizados por la Autoridad Educativa a partir proceso de evaluación, dictaminación y autorización generado a partir de la Convocatoria que emita la Secretaría de Educación Pública.

Vigésimo Segundo. Respecto a los docentes que implementarán las Propuestas curriculares se deberá considerar:

22.1 Para preescolar, primaria y telesecundaria toda la planta docente asignada a la Escuela deberá atender las Propuestas curriculares que el CTE decida implementar para este componente, y

22.2 Para Secundaria los docentes que imparten Tecnología y Asignatura Estatal y los docentes que cuenten con horas disponibles dentro de la jornada escolar deberán atender las Propuestas curriculares que el CTE decida implementar para este Componente.

Vigésimo Tercero. Las Propuestas curriculares autorizadas a partir de la Convocatoria serán publicadas en el portal “Propuestas Curriculares para el componente Autonomía Curricular” de la Subsecretaría de Educación Básica.

CAPÍTULO III

Temas de los Ámbitos de la Autonomía Curricular

Vigésimo Cuarto. A fin de poder definir el o los ámbitos, ejes de aprendizaje y el tema o temas a considerar para las Propuestas curriculares, el CTE debe tomar en cuenta:

24.1 La información que brinden las evaluaciones internas y externas para determinar qué aprendizajes deberán contar con mayor atención y cobertura, y

24.2 Los mecanismos que establezca en conjunto con el CEPSE y los padres y madres de familia o tutores para conocer los intereses y necesidades de los alumnos.

Vigésimo Quinto. Los Temas que corresponden a cada ámbito de Autonomía Curricular serán actualizados por la Dirección General de Desarrollo Curricular y publicados periódicamente en la página de la misma Dirección, en función del contexto, necesidades y Prioridades educativas de la Escuela.

CAPÍTULO IV

Criterios operativos para el Ejercicio de la Autonomía Curricular

Vigésimo Sexto. La Autoridad Educativa Federal a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, con el propósito de garantizar las condiciones para el Ejercicio de la Autonomía Curricular en las Escuelas conformará y coordinará un Comité Técnico con las direcciones y coordinaciones de dicha Autoridad, organismos, asociaciones civiles e instituciones a fin de fortalecer, dar seguimiento y evaluar las directrices para el Ejercicio de la Autonomía Curricular, así como los criterios técnicos y pedagógicos que deben observar las Propuestas curriculares.

Vigésimo Séptimo. Sobre la evaluación de los educandos, la Autoridad Educativa Federal emitirá los lineamientos para evaluar el desempeño de los alumnos en lo que respecta al componente Autonomía Curricular y su registro en la cartilla de evaluación.

Vigésimo Octavo. Las Autoridades Educativas implementarán los mecanismos pertinentes para apoyar a las Escuelas para el ejercicio de su Autonomía Curricular a partir de las siguientes consideraciones:

28.1 La Escuela podrá obtener recursos financieros federales, locales y municipales que en una práctica de concurrencia financiera les sean asignados, y

28.2 Las Escuelas que reciban recursos financieros de programas federales, locales y municipales, así como de instituciones y organismos públicos, privados y sociales que desarrollen Propuestas curriculares, se apegarán a lo descrito en los instrumentos normativos que regulan a los Programas, proyectos y acciones de Gestión Escolar.

Vigésimo Noveno. Es corresponsabilidad del CTE, el CEPSE y de la Autoridad Educativa Local contar con la información transparente y clara respecto a los recursos financieros recibidos por la Escuela, así como de su ejercicio y comprobación respecto al ejercicio de su Autonomía Curricular.

TÍTULO IV

RESPONSABILIDADES PARA EL EJERCICIO Y DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN ESCOLAR Y AUTONOMÍA CURRICULAR

CAPÍTULO I

Responsabilidades para el Ejercicio de la Autonomía de Gestión Escolar y Autonomía Curricular

Trigésimo. Corresponde al personal con funciones de supervisión:

30.1 Para el Ejercicio de la Autonomía de Gestión Escolar y de la Autonomía Curricular:

a) Difundir, implementar y dar seguimiento a los presentes Lineamientos en cada una de las Escuelas de la zona;

b) Reportar a la autoridad inmediata superior, cuando tenga conocimiento, del incumplimiento de los presentes Lineamientos por parte del personal con funciones de dirección; el personal docente; el personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica; el personal técnico docente; así como del Personal de apoyo y asistencia a la educación básica asignado a su zona escolar, para los efectos correspondientes;

a) Promover, en el ámbito del Consejo Técnico de Zona, el desarrollo de capacidades de los directores para el Ejercicio de la Autonomía de Gestión Escolar y Autonomía Curricular, con base en el aprendizaje entre pares;

b) Asesorar y acompañar a la Escuela en la toma de decisiones para ejercer su Autonomía de Gestión Escolar y Autonomía Curricular a partir del análisis y valoración de los Parámetros e indicadores para la Autonomía de Gestión Escolar y de las Propuestas curriculares en los diferentes ámbitos del componente Autonomía Curricular;

c) Apoyar al colectivo escolar al momento de realizar adecuaciones curriculares y al establecer estrategias pedagógicas para atender a Educandos que enfrentan barreras que limitan su aprendizaje y su participación plena y efectiva en la sociedad, hablantes de lengua indígena, migrantes, entre otros;

d) Constituir redes de aprendizaje para compartir buenas prácticas, analizar problemáticas comunes y construir estrategias para desarrollar el componente Ámbitos de la Autonomía Curricular del Modelo Educativo;

e) Involucrar a los padres y madres de familia o tutores y comunidad en general en la implementación, seguimiento y evaluación de la Ruta de Mejora Escolar, y

f) Las demás que establezcan los presentes lineamientos y otras disposiciones aplicables.

30.2 Para el Ejercicio de la Autonomía de Gestión Escolar:

a) Acompañar, asesorar y asegurar el desarrollo de la Ruta de Mejora Escolar de las Escuelas a su cargo, a través de visitas directas y periódicas tanto a éstas, como a sus salones de clase con propósitos específicos, previamente definidos y con instrumentos objetivos para recabar información;

b) Apoyar, asesorar y acompañar a la Escuela, a través del SATE, para fortalecer las prácticas docentes y directivas, y el funcionamiento de la Escuela;

c) Organizar las visitas escolares de tal forma que se aprovechen para recoger la información solicitada a la Escuela, evitando en la medida de lo posible, que los directores o docentes se distraigan de su función educativa bajo la consigna de ir a entregar documentación a las oficinas de la supervisión. En el caso especial de las Escuelas unitarias, multigrado o con director con grupo, será el personal de la supervisión quien acuda a las Escuela por la información solicitada;

- d)** Compartir la información derivada de las observaciones de clase, en primer lugar, con los docentes y directores en un diálogo pedagógico profesional, ético y constructivo y en segundo término, y de manera general, en los Consejos Técnicos de Zona y en los CTE con pleno respeto a la dignidad e integridad de la persona, de igual forma se compartirá la información recabada en las vistas a las Escuelas de su zona;
- e)** Dar seguimiento al logro educativo de los educandos de cada una de las Escuelas a su cargo, a través de estadísticas e indicadores;
- f)** Acompañar y asesorar a los directivos en aspectos académicos, técnicos y normativos para cumplir con la misión educativa de las Escuelas;
- g)** Evaluar el grado de avance de las Escuelas con respecto a ellas mismas;
- h)** Apoyar en la gestión de los recursos básicos que brinda el Sistema Educativo Nacional (entregas de libros de texto, bibliotecas de aula, recursos financieros, entre otros);
- i)** Conocer las problemáticas de las Escuelas para así poder orientarlas en la toma de decisiones para la mejora escolar;
- j)** Evitar la solicitud de documentos, reportes o cualquier tipo de evidencia que no vaya a ser analizada y devuelta a la Escuela con recomendaciones o sugerencias respecto a la mejora del servicio educativo que ofrece y procurar en la medida de lo posible que sean documentos electrónicos para no generar carga administrativa;
- k)** Respetar el tiempo de la Escuela evitando distraerlas de su función educativa para que sus docentes y educandos asistan a actos públicos en los horarios de clase, así como evitar la organización de éstos dentro de la Escuela, incluyendo actos con Autoridades Educativas y de otros sectores. Asimismo, no obligar a las Escuelas a participar en colectas, concursos, justas deportivas o eventos culturales, entre otros, no considerados en la Ruta de Mejora Escolar;
- l)** Establecer, en sesión de los Consejos Técnicos de Zona, los mecanismos de comunicación, coordinación y colaboración más pertinentes entre el personal educativo que interviene en el proceso educativo con el propósito de favorecer el desarrollo eficiente y eficaz de las Escuelas de la zona;
- m)** Establecer canales de comunicación con los padres y madres de familia o tutores para involucrarlos y alcanzar el máximo logro de los aprendizajes de sus hijos o pupilos;
- n)** Favorecer el trabajo y la coordinación con los CEPSE;
- o)** Fortalecer la cultura de la transparencia y rendición de cuentas a través del fortalecimiento de los Comités de Contraloría Social;
- p)** Compartir Estrategias Globales de Mejora Escolar o acciones para mejorar los aprendizajes y asegurar la permanencia de todos los educandos de la zona, con énfasis en Escuelas indígenas, telesecundarias, migrantes y de educación especial;
- q)** Sugerir estrategias para alcanzar los rasgos de la Normalidad Mínima de Operación Escolar a que refiere el numeral 8.2 de los presentes Lineamientos;
- r)** Gestionar, junto con los directivos, el apoyo de diferentes instancias para atender las necesidades identificadas en su zona, ya sean materiales o para fortalecer las competencias profesionales del personal con funciones de supervisión, del personal con funciones de dirección, del personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica; del personal

técnico docente; así como del Personal de apoyo y asistencia a la educación básica asignado a su zona escolar, y

s) Las demás que establezcan los presentes lineamientos y otras disposiciones aplicables.

30.3 Para el Ejercicio de la Autonomía Curricular:

a) Apoyar a las Escuelas en la selección, implementación, seguimiento y evaluación de las Propuestas Curriculares;

b) Difundir en sus Escuelas los resultados de los Diseñadores y desarrolladores de Propuestas curriculares autorizados por la Autoridad Educativa Federal o Local, y

c) Las demás que establezcan los presentes lineamientos y otras disposiciones aplicables.

Trigésimo Primero. Corresponde al personal con funciones de dirección:

31.1 Para el Ejercicio de la Autonomía de Gestión Escolar y de la Autonomía Curricular:

a) Establecer los mecanismos pertinentes para que la Escuela dirija su trabajo hacia el cumplimiento de los fines de la educación y Propuesta curricular del Modelo Educativo;

b) Cumplir y hacer cumplir los presentes lineamientos y demás normativa que rige la educación básica;

c) Impulsar la gestión pedagógica a través del mejoramiento de: las condiciones escolares, la autoevaluación de los aprendizajes, la práctica docente, el conocimiento de métodos y técnicas de enseñanza, la implementación de estrategias de aprendizaje innovadoras y contextualizadas, la motivación y autonomía de los docentes, el aprendizaje entre pares y la tutoría docente, el seguimiento y evaluación permanente de las acciones pedagógicas, entre otros aspectos;

d) Integrar con el apoyo de los docentes expedientes con datos sobre el desempeño académico de los alumnos, la asistencia, la puntualidad, los reportes de evaluación, datos sobre la lengua materna de los estudiantes y otros indicadores, de manera sistemática y accesible, de manera que se tenga en cuenta el histórico de los alumnos para brindar una enseñanza que atienda a la diversidad de los alumnos;

e) Vigilar el cumplimiento del calendario escolar y la jornada escolar de la Escuela, notificando a la Autoridad Educativa Local el incumplimiento de esta disposición por parte del personal adscrito a la Escuela;

f) Acordar en sesión de CTE la ubicación de los docentes en los grupos correspondientes, en función de su perfil y experiencia, con base en la normativa para tal fin y en la plantilla asignada;

g) Integrar, una comunidad de docentes que trabaje armónicamente y cumpla con el perfil adecuado, en su caso identificar al personal docente cuyo perfil no corresponda a las necesidades de la Escuela y notificar al jefe inmediato superior la necesidad de su reemplazo de manera inmediata en términos de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General del Servicio Profesional Docente;

h) Prever en su Planeación la participación de la Escuela en Programas, proyectos y acciones de Gestión Escolar como apoyo para alcanzar los objetivos y metas planteados;

i) Garantizar que la Planeación y el Cuaderno de bitácora de CTE estén disponibles en la Escuela y pueda ser consultada directamente en la misma por parte de la Autoridad Educativa

o la Supervisión Escolar para su revisión, análisis, seguimiento, retroalimentación y rendición de cuentas;

j) Observar de una manera objetiva, ética e imparcial el desempeño profesional en clase de todos sus docentes a través de rúbricas y guías de observación, entre otros instrumentos, atendiendo las siguientes disposiciones:

i. Recabar información con el propósito de asesorar y acompañar al observado para fortalecer su práctica pedagógica;

ii. Realizar al menos dos observaciones de clase a cada uno de los docentes frente a grupo bajo su cargo durante el ciclo escolar correspondiente;

iii. La observación por docente no podrá ser menor a una hora/sesión de estancia en la clase (periodo lectivo) y deberá hacerse con propósitos e instrumentos claramente definidos;

iv. En el caso de Escuelas con una gran cantidad de grupos o docentes frente a grupo (20 o más), estas observaciones se realizarán de manera estratégica y en función del propio desempeño de cada docente o grupo y de las características de cada Centro Escolar;

k) Promover reconocimientos y distinciones a los educadores que se destaquen en el ejercicio de su profesión;

l) Impulsar la formación de su equipo docente y brindarle los apoyos necesarios para que mejoren sus prácticas educativas, utilizar parte de los recursos financieros directos que recibe el Plantel a través de los Programas, proyectos o acciones de Gestión Escolar con base en la normativa para tal fin;

m) Hacer del conocimiento al CEPSE la Ruta de Mejora Escolar, así como sus avances, incluyendo en su caso, los resultados de las Propuestas curriculares implementadas, la comunicación deberá realizarse en reuniones de carácter público con los padres y madres de familia o tutores, en al menos tres momentos: al inicio, mediados y al cierre del ciclo lectivo;

n) Mantener una comunicación eficiente y eficaz con la supervisión escolar para solicitar y recibir apoyo, asesoría y acompañamiento académico e informarle de los avances y logros alcanzados;

o) Involucrar a los padres y madres de familia o tutores y a la comunidad en general en el cumplimiento de la Ruta de Mejora Escolar, particularmente en actividades que fortalezcan el aprendizaje de los educandos;

p) Informar oportunamente a su respectiva Autoridad Educativa, cuando el personal docente incumpla con las disposiciones de los presentes Lineamientos, y

q) Las demás que establezcan los presentes lineamientos y otras disposiciones aplicables.

31.2 Para el Ejercicio de la Autonomía de Gestión Escolar:

a) Fortalecer una cultura de aprendizaje entre pares, de trabajo colaborativo y de una toma de decisiones colegiada en el CTE, bajo el liderazgo del director;

b) Monitorear y dar un seguimiento permanente a las acciones de la Planeación, así como a los acuerdos y compromisos generados en las sesiones del CTE para identificar de manera periódica y en el CTE la problemática presentada, con el propósito de darle solución inmediata;

- c) Identificar a través de la evaluación de la práctica docente los talentos y áreas de oportunidad que permitan generar acciones para el fortalecimiento académico del equipo de trabajo, en función de los objetivos y metas del Centro Escolar;
- d) Identificar y fortalecer los diferentes liderazgos de los integrantes del CTE, para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en la Planeación, en un marco de trabajo colaborativo, relaciones respetuosas y de una comunicación asertiva que permita alcanzar la visión y misión de la Escuela;
- e) Instalar, difundir y dar seguimiento a los protocolos de prevención, atención y canalización de casos de acoso y maltrato escolar, abuso sexual infantil, violencia o conductas de riesgo en la Escuela;
- f) Establecer con el acompañamiento del supervisor las normas y criterios que permitan una relación de trabajo respetuosa, clara, participativa, colaborativa, corresponsable, con equidad de género, eficiente y eficaz entre el director y los subdirectores de gestión y académico, según sea el caso, con el propósito de generar un ambiente de trabajo favorable para el aprendizaje de todos los educandos, con base en las disposiciones que emita la Autoridad Educativa;
- g) Establecer contacto con el SATE y otras instancias para fortalecer las competencias profesionales de su colectivo docente;
- h) Proveer, a la Autoridad Educativa la información que ésta requiera, en apego a la norma, siempre y cuando sea requerida con la anticipación debida y de acuerdo a la planeación de la Autoridad Educativa Local en la materia, salvo en casos de emergencia o fuerza mayor;
- i) Dar seguimiento a la creación y operación del Comité de Contraloría Social y Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar dentro del CEPSE con el propósito de atender dos temas fundamentales para la Escuela: la transparencia y rendición de cuentas y la seguridad escolar;
- j) Desarrollar acciones para fortalecer las capacidades de los padres y madres de familia o tutores respecto a las competencias lectoras, el pensamiento matemático, las habilidades socioemocionales, entre otros temas, con el propósito de lograr un mejor apoyo en el desarrollo de los aprendizajes de sus hijos o pupilos;
- k) Rendir cuentas con transparencia y de manera pública sobre el ejercicio de los recursos financieros recibidos ya sea por parte de los Programas, proyectos o acciones de Gestión, así como por donaciones y otros recursos financieros que administre la Escuela;
- l) Resguardar en la Escuela, al menos por cinco años, las evidencias que sustentan la comprobación de los recursos financieros ejercidos durante el ciclo escolar, así como las que dan fe de la Ruta de Mejora Escolar;
- m) Realizar, en caso de que el personal con funciones de dirección llegue por primera vez o cambie de Escuela, un proceso formal de entrega recepción, avalado por el jefe inmediato superior con el propósito de transparentar y rendir cuentas sobre el trabajo realizado en el Centro Escolar, así como para contar con los referentes para dar continuidad a la Ruta de Mejora Escolar, y
- n) Las demás que establezcan los presentes lineamientos y otras disposiciones aplicables.

31.3 Para el Ejercicio de la Autonomía Curricular:

- a) Promover la incorporación de nuevas prácticas educativas en la Escuela que le ofrezcan a los educandos estrategias innovadoras para el aprendizaje;
- b) Apoyar a los Docentes en la implementación, seguimiento y evaluación de las Propuestas Curriculares;
- c) Analizar en sesión de CTE la necesidad y viabilidad de contratar Propuestas curriculares elaboradas por los Diseñadores y desarrolladores autorizados por la Autoridad Educativa Federal o Local, y
- d) Las demás que establezcan los presentes lineamientos y otras disposiciones aplicables.

Trigésimo Segundo. Corresponde al personal docente:

32.1 Para el Ejercicio de la Autonomía de Gestión Escolar y de la Autonomía Curricular:

- a) Planear, implementar, dar seguimiento y evaluar las prácticas pedagógicas pertinentes para lograr el máximo logro de los aprendizajes de todos sus educandos con base en el Perfil de Egreso de la educación obligatoria, el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 (Modelo Educativo) y con base en los referentes que normen lo que respecta al Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica, tomando en cuenta el contexto cultural y social y las características de aquellos Educandos en el que el español no es su lengua materna, así como de aquellos que enfrentan barreras que limitan su aprendizaje y su participación plena y efectiva en la sociedad;
- b) Participar activa y corresponsablemente en las sesiones del CTE para atender, analizar, evaluar y retroalimentar la Ruta de Mejora Escolar;
- c) Generar las condiciones necesarias para la óptima organización y funcionamiento del salón de clases, así como para el aprovechamiento de los recursos didácticos y de los materiales e insumos educativos;
- d) Gestionar a la Autoridad Educativa, con el apoyo del personal con funciones de dirección la suficiencia y pertinencia de los materiales e insumos educativos pertinentes que favorezcan ambientes propicios para los procesos de enseñanza y aprendizaje;
- e) Impulsar un ambiente de convivencia escolar sano y pacífico, inclusivo, con equidad de género y seguro que favorezca el aprendizaje de los educandos en el aula y en la Escuela;
- f) Participar en el intercambio de prácticas pedagógicas al interior de la Escuela y con otras Escuelas de la zona;
- g) Propiciar un trabajo colaborativo y corresponsable con los padres y madres de familia o tutores para favorecer el desarrollo de los aprendizajes de sus hijos o pupilos;
- h) Dar a conocer a los padres y madres de familia o tutores los avances y resultados en el logro de aprendizajes de los educandos, y
- i) Las demás que establezcan los presentes lineamientos y otras disposiciones aplicables.

32.2 Para el Ejercicio de la Autonomía de Gestión:

- a) Identificar, atender, canalizar y dar seguimiento a los educandos y/o grupos en situación de vulnerabilidad para implementar las acciones pertinentes que garanticen el máximo logro de aprendizajes de:
 - i. Educandos y/o grupos en riesgo de rezago y/o exclusión escolar;

- ii. Educandos con barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad;
 - iii. Educandos y/o grupos hablantes de lenguas indígenas o lengua materna distinta del español, y
 - iv. Educandos y/o grupos migrantes (migración interna o externa, en retorno de otros países).
- b) Solicitar al personal con funciones de dirección y al SATE los apoyos necesarios para detectar, diagnosticar, canalizar o atender a los educandos y/o grupos identificados en el inciso anterior;
- c) Recibir información y retroalimentación oportuna, derivada de las observaciones realizadas y solicitar la asesoría y acompañamiento necesario para mejorar el desempeño profesional en función de las observaciones y recomendaciones recibidas del personal con funciones de supervisión; del personal con funciones de dirección o del personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, y
- d) Las demás que establezcan los presentes lineamientos y otras disposiciones aplicables.

32.3 Para el Ejercicio de la Autonomía Curricular:

- a) Promover la incorporación de nuevas prácticas educativas en el aula que le ofrezcan a los educandos estrategias innovadoras para el aprendizaje;
- b) Seleccionar, implementar, dar seguimiento y evaluar, en sesión de CTE las Propuestas curriculares, y
- c) Las demás que establezcan los presentes lineamientos y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II

Responsabilidades institucionales para el Desarrollo de la Autonomía de Gestión Escolar y Autonomía Curricular

Trigésimo Tercero. Corresponde a la Autoridad Educativa, en su respectivo ámbito de competencia:

33.1 Para el Desarrollo de la Autonomía de Gestión Escolar y Autonomía Curricular:

- a) Crear las condiciones necesarias para que las Escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo Nacional y reciban el apoyo necesario para favorecer una educación integral, de calidad, con Equidad e Inclusión;
- b) Garantizar la difusión, desarrollo, seguimiento y evaluación de los presentes Lineamientos en los diferentes niveles y servicios de la educación básica;
- c) Generar las acciones necesarias para que cada Escuela fortalezca su capacidad para tomar decisiones con base en lo establecido en los presentes Lineamientos;
- d) Instalar, operar y dar seguimiento al Comité Técnico Local de Educación Básica;
- e) Respetar, apoyar y fortalecer la Autonomía de Gestión Escolar y la Autonomía Curricular de las Escuelas en los términos de los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable;
- f) Distribuir de manera oportuna los materiales e insumos educativos suficientes que fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje, y

g) Establecer mecanismos eficientes y accesibles a los miembros de la Comunidad Escolar y sociedad en general para presentar quejas, denuncias y sugerencias respecto del servicio público educativo.

33.2 Para el Desarrollo de la Autonomía de Gestión Escolar:

a) Brindar a las Escuelas una atención permanente que les permita ofrecer un servicio educativo eficiente y eficaz;

b) Garantizar a las Escuelas la plantilla pertinente y suficiente en los términos que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente y los Criterios de Asignación de las Estructuras Ocupacionales;

c) Fortalecer el liderazgo del director e impulsar el trabajo colegiado del CTE;

d) Fomentar el involucramiento de los padres y madres de familia o tutores y de la sociedad en general para que de manera corresponsable participen en la mejora del logro educativo;

e) Promover acciones que permitan a la Escuela generar ambientes propicios para el aprendizaje: democráticos, seguros, inclusivos, saludables interculturales y pacíficos;

f) Fortalecer las competencias profesionales del personal con funciones de supervisión; el personal con funciones de dirección; el personal docente; el personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica; y el personal técnico docente con el propósito de mejorar su desempeño;

g) Desarrollar acciones tendientes a garantizar que en cada Escuela se diseñe y desarrolle sistemáticamente una Ruta de Mejora Escolar que garantice la participación, corresponsabilidad y comunicación de toda la Comunidad Escolar;

h) Llevar a cabo acciones de seguimiento para que se respete el tiempo de la Escuela para que ésta se concentre en su función educativa;

i) Establecer disposiciones para la reducción y simplificación de los procedimientos administrativos con el fin de que el personal con funciones de supervisión, el personal con funciones de dirección y el personal docente se concentren en la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, calidad y eficiencia;

j) Garantizar que las Escuelas dispongan oportunamente de los resultados de las evaluaciones externas que les correspondan, y

k) Enviar a las Escuelas que participen en los Programas, proyectos y acciones de Gestión Escolar, preferentemente durante el primer trimestre del ciclo escolar y a través de los mecanismos establecidos para tal fin, los recursos financieros, apoyos técnicos, así como materiales e insumos educativos para la atención de los procesos de gestión acordados por la Escuela.

33.3 Para el Desarrollo de la Autonomía Curricular:

a) Apoyar la selección, implementación, seguimiento y evaluación en las Escuelas del componente Ámbitos de la Autonomía Curricular del Modelo Educativo, y

b) Establecer los mecanismos necesarios para la vinculación con Diseñadores y desarrolladores de Propuestas curriculares con el propósito de que éstos elaboren y presenten sus propuestas a partir de los presentes Lineamientos y de las convocatorias que para ello se emitan.

CAPÍTULO III

Infracciones y sanciones

Trigésimo Cuarto. Quienes incumplan las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos incurrirán en la infracción prevista en la fracción XIII del artículo 75 de la Ley General de Educación y se harán acreedores a la sanción prevista en la fracción I del artículo 76 de dicho ordenamiento legal. Lo anterior, independientemente de que se impongan las sanciones administrativas que correspondan, tratándose de servidores públicos.